



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

Los suscritos, a saber: El señor **TC EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por resolución No. 4223 de 23 de junio de 2023, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit: 800.066.243-9, representada por **LEONIDAS REYES CASTELBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.357.361 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que mediante Resolución de Delegación No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado delegó parcialmente a esta Unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.
- b) Que se hace necesario realizar la contratación de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”** que debe adelantar el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**.
- c) Que los documentos y el proceso de contratación N° **221-SAMC-CENACINGENIEROS-2025** fueron realizados por la de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.
- d) Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** cuenta con la apropiación presupuestal necesaria por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$166.029.911,00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225, del 23 de enero de 2025, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros.
- e) Que el día 17 de junio de 2025 mediante resolución No. 00004808 se ordenó la apertura del proceso de contratación N° **221-SAMC-CENACINGENIEROS-2025**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª – 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá D.C.
Cantón Militar Occidental Coronel Francisco José de Caldas – Guardia Batallón Policía Militar N° 13
Correo cenacing@ejercito.mil.co



- f) Que el día 24 de junio de 2025, se efectuó el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso No. **221-SAMC-CENACINGENIEROS-2025**.
- g) Que por medio de la Resolución No. 000005282 del 03 de julio de 2025, se ordena la adjudicación a la empresa **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S**
- h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** a prestar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025** que debe adelantar el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones, las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$152.017.978) MCTE INCLUIDO IVA**, igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10225, del 23 de enero de 2025, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros distribuido presupuestalmente de la siguiente manera:

DISTRIBUCION POR UNIDAD BENEFICIARIA Y RUBRO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COING	\$ 166.029.911,00
TOTAL				\$ 166.029.911,00

RELACIÓN DE SERVICIOS Y VALORES ADJUDICADOS

ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA NIKON								
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA TOPCON								
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA SOKKIA								
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA TRIMBLE								
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA RUIDE								
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA PENTAX								
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo a todas las estaciones totales de topografía junto con sus accesorios lo cual consta de las siguientes actividades así:							
1,1	Realizar limpieza exterior, ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO	84	\$ 18.000,00	19%	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00	\$ 1.799.280,00
1,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO	84	\$ 18.000,00	19%	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00	\$ 1.799.280,00
1,3	Realizar limpieza exterior, de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas.	SERVICIO	84	\$ 26.000,00	19%	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00	\$ 2.598.960,00
1,4	Realizar diagnóstico y revisión del periscopio.	SERVICIO	84	\$ 18.500,00	19%	\$ 3.515,00	\$ 22.015,00	\$ 1.849.260,00
1,5	Realizar diagnóstico y revisión del emisor laser	SERVICIO	84	\$ 26.000,00	19%	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00	\$ 2.598.960,00
1,6	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO	84	\$ 27.500,00	19%	\$ 5.225,00	\$ 32.725,00	\$ 2.748.900,00
1,7	Desmontar y realizar limpieza, ajuste al sistema de lectura de ángulo horizontal y eje vertical y cambiar grasas.	SERVICIO	84	\$ 18.800,00	19%	\$ 3.572,00	\$ 22.372,00	\$ 1.879.248,00
1,8	Realizar revisión, diagnostico, ajustede la estación total tanto en la lectura de ángulos verticales como horizontales al igual que el ajuste del nivel circular y tubular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO	84	\$ 26.500,00	19%	\$ 5.035,00	\$ 31.535,00	\$ 2.648.940,00

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

1,9	Realizar diagnostico revisión, ajuste de los mecanismos de enfoque objetivo y de retícula ocular, plomada, limpiar y cambiar grasas.	SERVICIO	84	\$ 19.400,00	19%	\$ 3.686,00	\$ 23.086,00	\$ 1.939.224,00
1,10	Realizar limpieza, ajuste del mecanismo óptico, lentes internos.	SERVICIO	84	\$ 19.400,00	19%	\$ 3.686,00	\$ 23.086,00	\$ 1.939.224,00
1,11	Desmontar la plomada óptica o láser, realizar limpieza, ajuste y centrado con referencia a la verticalidad del equipo y reparaciones a las que haya lugar.	SERVICIO	84	\$ 30.500,00	19%	\$ 5.795,00	\$ 36.295,00	\$ 3.048.780,00
1,12	Realizar diagnostico revisión, , ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO	84	\$ 17.600,00	19%	\$ 3.344,00	\$ 20.944,00	\$ 1.759.296,00
1,13	Realizar revisión diagnóstica, ajuste del sistema eléctrico del equipo.	SERVICIO	84	\$ 31.500,00	19%	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 3.148.740,00
1,14	Realizar diagnóstico, revisión, ajustede los compensadores.	SERVICIO	84	\$ 18.800,00	19%	\$ 3.572,00	\$ 22.372,00	\$ 1.879.248,00
1,15	Realizar cambio de los compensadores, dependiendo de la estación total, su modelo y marca.	SERVICIO	84	\$ 60.500,00	19%	\$ 11.495,00	\$ 71.995,00	\$ 6.047.580,00
1,16	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de los display o pantallas gráficas antirreflectoras ubicadas en ambas caras de la estación	SERVICIO	84	\$ 31.500,00	19%	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 3.148.740,00
1,17	Ajuste del distanciómetro ajustar y corregir los posibles desarreglos, de sus componentes como prismas, diodos, receptores y emisores.	SERVICIO	84	\$ 31.500,00	19%	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 3.148.740,00
1,18	Revisar los cables de datos, puertos de comunicación USB y dispositivos inalámbricos e intervenirlos	SERVICIO	84	\$ 18.800,00	19%	\$ 3.572,00	\$ 22.372,00	\$ 1.879.248,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 4 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

	garantizando la transferencia de datos directa a ordenadores o dispositivos de almacenamiento portátiles USB.							
1,19	Hacer revisión, actualización y verificación tendiente a garantizar que el equipo mida, capture la información y la almacene de forma apropiada	SERVICIO	84	\$ 18.800,00	19%	\$ 3.572,00	\$ 22.372,00	\$ 1.879.248,00
1,20	Revisar y realizar, ajuste de la Tarjeta electrónica Mainboard (computador interno del equipo).	SERVICIO	84	\$ 30.500,00	19%	\$ 5.795,00	\$ 36.295,00	\$ 3.048.780,00
1,21	Ajuste de las baterías de carga.	SERVICIO	84	\$ 26.500,00	19%	\$ 5.035,00	\$ 31.535,00	\$ 2.648.940,00
1,22	Limpieza, ajuste de los prismas, porta prisma y basculante.	SERVICIO	84	\$ 31.500,00	19%	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 3.148.740,00
1,23	Limpieza, ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste punta acero, y limpieza de las fundas de plastilona.	SERVICIO	84	\$ 94.500,00	19%	\$ 17.955,00	\$ 112.455,00	\$ 9.446.220,00
1,24	Ajuste del cargador de las baterías dependiendo de la estación total, su modelo y marca.	SERVICIO	84	\$ 49.500,00	19%	\$ 9.405,00	\$ 58.905,00	\$ 4.948.020,00
1,25	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona.	SERVICIO	84	\$ 86.800,00	19%	\$ 16.492,00	\$ 103.292,00	\$ 8.676.528,00
1,26	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	84	\$ 39.700,00	19%	\$ 7.543,00	\$ 47.243,00	\$ 3.968.412,00
1,27	Ajuste del trípode o bípode para bastón, tornillo de ajuste lateral, puntas de acero galvanizado, estuche en plastilona impermeable y arnés en nylon para el transporte.	SERVICIO	84	\$ 31.500,00	19%	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 3.148.740,00
1,28	Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware,	SERVICIO	84	\$ 244.800,00	19%	\$ 46.512,00	\$ 291.312,00	\$ 24.470.208,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

	antivirus y licencia office.							
1,29	<p>Mantenimiento de los radios de comunicación.</p> <p>"El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. <p>Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."</p>	SERVICIO	84	\$ 17.900,00	19%	\$ 3.401,00	\$ 21.301,00	\$ 1.789.284,00

\$
113.034.768,00

NIVEL DE TOPOGRAFÍA OPTOMECAÁNICO NIKON

NIVEL DE TOPOGRAFÍA TOPCON

NIVEL DE TOPOGRAFÍA SOKKIA

NIVEL DE TOPOGRAFÍA SOKISHA

NIVEL NIVEL TOPOGRAFÍA SOUTH

NIVEL NIVEL TOPOGRAFÍA PENTAX

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
2	Mantenimiento preventivo a todos los niveles Opto mecánicos de topografía junto con sus accesorios lo cual consta de las siguientes actividades asi:							

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

2,1	Realizar limpieza exterior, ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO	40	\$ 14.800,00	19%	\$ 2.812,00	\$ 17.612,00	\$ 704.480,00
2,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO	40	\$ 20.800,00	19%	\$ 3.952,00	\$ 24.752,00	\$ 990.080,00
2,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas	SERVICIO	40	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 942.480,00
2,4	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO	40	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 942.480,00
2,5	Realizar revisión, diagnostico, ajuste el nivel circular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO	40	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 942.480,00
2,6	Realizar diagnostico revisión, , ajuste o reparación del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO	40	\$ 49.700,00	19%	\$ 9.443,00	\$ 59.143,00	\$ 2.365.720,00
2,7	Realizar limpieza, ajuste del mecanismo óptico, lentes internos a fin de encontrar manchas, hongos y otros problemas y corregirlos.	SERVICIO	40	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 942.480,00
2,8	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste o reparación del compensador automático.	SERVICIO	40	\$ 79.700,00	19%	\$ 15.143,00	\$ 94.843,00	\$ 3.793.720,00
2,9	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de la Mira de nivelación, ojo de pollo y reparación del estuche en plástico impermeable.	SERVICIO	40	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 1.894.480,00
2,1	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	40	\$ 49.700,00	19%	\$ 9.443,00	\$ 59.143,00	\$ 2.365.720,00
2,11	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	40	\$ 22.100,00	19%	\$ 4.199,00	\$ 26.299,00	\$ 1.051.960,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 7 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

2,12	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de la caja rígida y estuche en lona. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO	40	\$ 49.700,00	19%	\$ 9.443,00	\$ 59.143,00	\$ 2.365.720,00
\$ 19.301.800,00								
NIVEL DE TOPOGRAFÍA DIGITAL SOKKIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
3	Mantenimiento preventivo a todos los niveles digitales de topografía junto con sus accesorios lo cual consta de las siguientes actividades así:							
3,1	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO	7	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 164.934,00
3,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas	SERVICIO	7	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 248.234,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 8 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

3,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como	SERVICIO	7	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 164.934,00
3,4	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO	7	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 164.934,00
3,5	Realizar revisión, diagnóstico, ajuste el nivel circular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO	7	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 164.934,00
3,6	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del sistema electrónico de lectura.	SERVICIO	7	\$ 29.900,00	19%	\$ 5.681,00	\$ 35.581,00	\$ 249.067,00
3,7	Realizar diagnóstico revisión, ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO	7	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 164.934,00
3,8	Realizar limpieza, ajuste del mecanismo óptico, lentes internos a fin de encontrar manchas, hongos y otros	SERVICIO	7	\$ 29.900,00	19%	\$ 5.681,00	\$ 35.581,00	\$ 249.067,00
3,9	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del compensador automático	SERVICIO	7	\$ 29.900,00	19%	\$ 5.681,00	\$ 35.581,00	\$ 249.067,00
3,10	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del display o pantalla LCD antirrefletores y teclado alfa numérico.	SERVICIO	7	\$ 49.800,00	19%	\$ 9.462,00	\$ 59.262,00	\$ 414.834,00
3,11	Hacer revisión, mantenimiento, ajuste de la mira nivelante, actualización empadronamiento tendiente a garantizar que el equipo mida y capture la información y la almacene de forma apropiada	SERVICIO	7	\$ 29.900,00	19%	\$ 5.681,00	\$ 35.581,00	\$ 249.067,00
3,12	Diagnosticar, ajustar y corregir los posibles desarreglos en las mediciones del equipo.	SERVICIO	7	\$ 49.800,00	19%	\$ 9.462,00	\$ 59.262,00	\$ 414.834,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 9 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

3,13	Limpieza y ajuste de la mira metálica .	SERVICIO	7	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 331.534,00
3,14	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	7	\$ 69.800,00	19%	\$ 13.262,00	\$ 83.062,00	\$ 581.434,00
3,15	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona	SERVICIO	7	\$ 69.800,00	19%	\$ 13.262,00	\$ 83.062,00	\$ 581.434,00
3,16	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona	SERVICIO	7	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 331.534,00
3,17	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de las baterías de carga. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO	7	\$ 59.800,00	19%	\$ 11.362,00	\$ 71.162,00	\$ 498.134,00
\$ 5.222.910,00								
GPS GNSS JAVAD								
GPS GNSS TOPCON								
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

4	Mantenimiento preventivo a todos los GPS GNSS de topografía lo cual consta de las siguientes actividades así:							
4,1	Realizar diagnóstico y ajuste general del equipo	SERVICIO	10	\$ 69.900,00	19%	\$ 13.281,00	\$ 83.181,00	\$ 831.810,00
4,2	Realizar diagnóstico, ajustes tendientes a garantizar conexión de todas las señales GNSS, UHF, GSM, Bluetooth, Wi-Fi y antenas.	SERVICIO	10	\$ 49.700,00	19%	\$ 9.443,00	\$ 59.143,00	\$ 591.430,00
4,3	Realizar revisión diagnóstica, ajuste del sistema eléctrico del equipo	SERVICIO	10	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 473.620,00
4,4	Hacer revisión, actualización y verificación del Software/Firmware tendiente a garantizar que el equipo, capture la información y la almacene de forma apropiada.	SERVICIO	10	\$ 33.800,00	19%	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	\$ 402.220,00
4,5	Realizar ajuste de las antenas UHF de los equipos	SERVICIO	10	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 354.620,00
4,6	Realizar, ajuste del transceptor y el transmisor de radio UHF externos de alta potencia	SERVICIO	10	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 354.620,00
4,7	Realizar ajuste Antena de ganancia de alto rendimiento para transceptores, Antena de cable flexible de 1/2 onda cargada con base liviana y portátil con conector TNC, entre otras, dependiendo del nivel, su modelo y marca	SERVICIO	10	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 473.620,00
4,8	Realizar ajuste de las antenas UHF 5/8 y látigo de 1/2 de los equipos.	SERVICIO	10	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 354.620,00
4,9	Realizar ajuste de cada uno de los cables de conexión y extensión del transceptor y transmisor de radio UHF tendientes a garantizar su buen funcionamiento.	SERVICIO	10	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 473.620,00

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

4,10	Realizar mantenimiento, ajuste de las baterías de carga batería ACID de plomo sellado 12V, 9.0AH del transceptor y transmisor de radio UHF.	SERVICIO	10	\$ 109.000,00	19%	\$ 20.710,00	\$ 129.710,00	\$ 1.297.100,00
4,11	Mantenimiento, ajuste desarme general de la base nivelante y adaptador, limpieza de los tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO	10	\$ 39.800,00	19%	\$ 7.562,00	\$ 47.362,00	\$ 473.620,00
4,12	Mantenimiento, limpieza, ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste punta acero y funda de plastilona.	SERVICIO	10	\$ 59.800,00	19%	\$ 11.362,00	\$ 71.162,00	\$ 711.620,00
4,13	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	10	\$ 69.900,00	19%	\$ 13.281,00	\$ 83.181,00	\$ 831.810,00
4,14	Limpieza de la caja rígida o estuche del GPS, dependiendo su modelo y marca	SERVICIO	10	\$ 69.900,00	19%	\$ 13.281,00	\$ 83.181,00	\$ 831.810,00
4,15	Realizar mantenimiento, limpieza, ajuste del controlador.	SERVICIO	10	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 354.620,00
4,16	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware, antivirus y licencia office.	SERVICIO	10	\$ 66.000,00	19%	\$ 12.540,00	\$ 78.540,00	\$ 785.400,00
4,17	Realizar mantenimiento, limpieza, ajuste y/o reparación del controlador. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados:	SERVICIO	10	\$ 49.800,00	19%	\$ 9.462,00	\$ 59.262,00	\$ 592.620,00

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

	* Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."							
\$ 10.188.780,00								
TEODOLITO DIGITAL SOKKIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
5	Mantenimiento preventivo a todos los teodolitos digitales de topografía junto con sus accesorios lo cual consta de las siguientes actividades así:							
5,1	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,2	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas.	SERVICIO	5	\$ 23.800,00	19%	\$ 4.522,00	\$ 28.322,00	\$ 141.610,00
5,4	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del periscopio.	SERVICIO	5	\$ 30.600,00	19%	\$ 5.814,00	\$ 36.414,00	\$ 182.070,00
5,5	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del emisor laser.	SERVICIO	5	\$ 14.900,00	19%	\$ 2.831,00	\$ 17.731,00	\$ 88.655,00
5,6	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 13 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

	eje vertical y horizontal.							
5,7	Desmontar y realizar limpieza, ajuste al sistema de lectura de ángulo horizontal y eje vertical y cambiar grasas.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,8	Realizar revisión, diagnostico, ajuste y ajuste de la estación total tanto en la lectura de ángulos verticales como horizontales al igual que el ajuste del nivel circular y tubular y la verticalidad del retículo	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
5,9	Realizar diagnostico revisión, ajuste de los mecanismos de enfoque objetivo y de retícula ocular, plomada, limpiar y cambiar grasas.	SERVICIO	5	\$ 18.900,00	19%	\$ 3.591,00	\$ 22.491,00	\$ 112.455,00
5,10	Realizar limpieza y ajuste del mecanismo óptico, lentes internos.	SERVICIO	5	\$ 18.900,00	19%	\$ 3.591,00	\$ 22.491,00	\$ 112.455,00
5,11	Desmontar la plomada óptica o láser, realizar limpieza, ajuste y centrado con referencia a la verticalidad del equipo y reparaciones a las que haya lugar.	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
5,12	Realizar diagnostico revisión, , ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,13	Realizar revisión diagnóstica, ajuste si es el caso del sistema eléctrico del equipo.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,14	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de o de los compensadores.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,15	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de los display o pantallas gráficas antirreflectoras	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

	ubicadas en ambas caras de la estación.							
5,16	Mantenimiento, ajuste del distanciometro ajustar y corregir los posibles desarreglos, de sus componentes como prismas, diodos receptores y emisores	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,17	Revisar los cables de datos, puertos de comunicación USB e intervenirlos garantizando la transferencia de datos directa a ordenadores o dispositivos de almacenamiento portátiles USB.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,18	Hacer revisión, actualización y verificación tendiente a garantizar que el equipo mida, capture la información y la almacene de forma apropiada.	SERVICIO	5	\$ 17.800,00	19%	\$ 3.382,00	\$ 21.182,00	\$ 105.910,00
5,19	Revisar y realizar, ajuste la Tarjeta electrónica Mainboard (computador interno del equipo).	SERVICIO	5	\$ 49.700,00	19%	\$ 9.443,00	\$ 59.143,00	\$ 295.715,00
5,2	Ajuste de las baterías de carga	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
5,21	Limpieza, ajuste de los prismas, porta prisma y basculante	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,22	Limpieza, ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste punta acero, reparación y limpieza de las fundas de plastilona.	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,23	Ajuste del cargador de las baterías dependiendo de la estación total, su modelo y marca	SERVICIO	5	\$ 19.800,00	19%	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00	\$ 117.810,00
5,24	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona.	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

5,25	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
5,26	Ajuste del trípode o bípode para bastón, tornillo de ajuste lateral, puntas de acero galvanizado, estuche en plastilona impermeable y arnés en nylon para el transporte.	SERVICIO	5	\$ 29.800,00	19%	\$ 5.662,00	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
5,27	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware, antivirus y licencia office.	SERVICIO	5	\$ 77.000,00	19%	\$ 14.630,00	\$ 91.630,00	\$ 458.150,00
5,28	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de los radios de comunicación. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del	SERVICIO	5	\$ 9.800,00	19%	\$ 1.862,00	\$ 11.662,00	\$ 58.310,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 16 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

contrato de mantenimiento."								
								\$ 4.269.720,00
TOTAL								\$152.017.978,00

Si en el servicio de diagnóstico se detecta que se requiere algún repuesto parte o servicio de reparación especial se tendrá una bolsa de repuestos que se compone de los elementos que se relacionan a continuación; previa autorización por parte del supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
Batería para estación total	\$ 340.000,00	19%	\$ 64.600,00	\$ 404.600,00	\$ 404.600,00
Lápiz optico para estacion total	\$ 75.000,00	19%	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00	\$ 89.250,00
Tornillo de nivelación para estación total	\$ 59.000,00	19%	\$ 11.210,00	\$ 70.210,00	\$ 70.210,00
LCD pantalla estación total	\$ 370.000,00	19%	\$ 70.300,00	\$ 440.300,00	\$ 440.300,00
Membrana de teclado para estación total	\$ 170.000,00	19%	\$ 32.300,00	\$ 202.300,00	\$ 202.300,00
U Base nivelante para nivel	\$ 34.000,00	19%	\$ 6.460,00	\$ 40.460,00	\$ 40.460,00
Retenedor de pendulo para nivel	\$ 34.000,00	19%	\$ 6.460,00	\$ 40.460,00	\$ 40.460,00
Tornillo de nivelación completo para nivel	\$ 59.000,00	19%	\$ 11.210,00	\$ 70.210,00	\$ 70.210,00
Batería interna GPS JAVAD	\$ 680.000,00	19%	\$ 129.200,00	\$ 809.200,00	\$ 809.200,00
Mira de 5M con funda y ojo de pollo	\$ 150.000,00	19%	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00
Bastón de 5M al MM con funda y ojo de pollo	\$ 290.000,00	19%	\$ 55.100,00	\$ 345.100,00	\$ 345.100,00
Trípode metalico doble seguro	\$ 270.000,00	19%	\$ 51.300,00	\$ 321.300,00	\$ 321.300,00
Bípode en aluminio	\$ 330.000,00	19%	\$ 62.700,00	\$ 392.700,00	\$ 392.700,00
TOTAL					\$ 3.404.590,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 17 de 40



CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS El pago se efectuará mediante consignación en cuenta bancaria **BANCO DE OCCIDENTE CUENTA DE CORRIENTE N°278-03382-4**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio, trámites administrativos y de acuerdo a disponibilidad del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Informe de supervisión parcial.
- Documentos soporte del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACIÓN a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaría de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor (Cuando aplique).

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10225 del 23 de enero de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COING	\$ 166.029.911,00
TOTAL				\$ 166.029.911,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLAÚSULA, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley si hay lugar a ellos.

PARÁGRAFO CUARTO: ORDENESE LIBERAR, la suma de **CATORCE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 14.011.933,00)** distribuidos así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 166.029.911,00	\$ 152.017.978,00	\$ 14.011.933,00

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar los servicios, a solicitud del supervisor de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones respectivamente, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

NOTA: La prestación y todos los aspectos del servicio a adquirir deberán cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas para cada Ítem.

ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA NIKON
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA TOPCON
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA SOKKIA
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA TRIMBLE
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA RUIDE

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA PENTAX		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento preventivo a todas las estaciones totales de topografía junto con su accesorios lo cual consta de las siguientes actividades así:	
1,1	Realizar limpieza exterior, ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO
1,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO
1,3	Realizar limpieza exterior, de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas.	SERVICIO
1,4	Realizar diagnóstico y revisión del periscopio.	SERVICIO
1,5	Realizar diagnóstico y revisión del emisor laser	SERVICIO
1,6	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO
1,7	Desmontar y realizar limpieza,, ajuste al sistema de lectura de ángulo horizontal y eje vertical y cambiar grasas.	SERVICIO
1,8	Realizar revisión, diagnostico, ajustede la estación total tanto en la lectura de ángulos verticales como horizontales al igual que el ajuste del nivel circular y tubular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO
1,9	Realizar diagnostico revisión, ajuste de los mecanismos de enfoque objetivo y de retícula ocular, plomada, limpiar y cambiar grasas.	SERVICIO
1,10	Realizar limpieza , ajuste del mecanismo óptico,lentes internos.	SERVICIO
1,11	Desmontar la plomada óptica o láser, realizar limpieza,ajuste y centrado con referencia a la verticalidad del equipo y reparaciones a las que haya lugar.	SERVICIO
1,12	Realizar diagnostico revisión, , ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO
1,13	Realizar revisión diagnóstico, ajuste del sistema eléctrico del equipo.	SERVICIO
1,14	Realizar diagnóstico, revisión, ajustede los compensadores.	SERVICIO
1,15	Realizar cambio de los compensadores, dependiendo de la estación total, su modelo y marca.	SERVICIO
1,16	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de los display o pantallas gráficas antirreflectoras ubicadas en ambas caras de la estación	SERVICIO
1,17	Ajuste del distanciómetro ajustar y corregir los posibles desarreglos, de sus componentes como prismas, diodos, receptores y emisores.	SERVICIO
1,18	Revisar los cables de datos, puertos de comunicacion USB y dispositivos inalámbricos e intervenirlos garantizando la transferencia de datos directa a ordenadores o dispositivos de almacenamiento portátiles USB.	SERVICIO
1,19	Hacer revisión, actualización y verificación tendiente a garantizar que el equipo mida, capture la información y la almacene de forma apropiada	SERVICIO
1,20	Revisar y realizar, ajuste de laTarjeta electrónica Mainboard (computador interno del equipo).	SERVICIO
1,21	Ajuste de las baterías de carga.	SERVICIO
1,22	Limpieza, ajuste de los prismas, porta prisma y basculante.	SERVICIO
1,23	Limpieza, ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste punta acero, y limpieza de las fundas de plastilona.	SERVICIO
1,24	Ajuste del cargador de las baterías dependiendo de la estación total, su modelo y marca.	SERVICIO
1,25	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona.	SERVICIO
1,26	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
1,27	Ajuste del trípode o bípode para bastón, tornillo de ajuste lateral, puntas de acero galvanizado, estuche en plastilona impermeable y arnés en nylon para el transporte.	SERVICIO
1,28	Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware, antivirus y licencia office.	SERVICIO
1,29	Mantenimiento de los radios de comunicación. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO
NIVEL DE TOPOGRAFÍA OPTOMECAÁNICO NIKON		
NIVEL DE TOPOGRAFÍA TOPCON		
NIVEL DE TOPOGRAFÍA SOKKIA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 21 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

NIVEL DE TOPOGRAFÍA SOKISHA		
NIVEL NIVEL TOPOGRAFÍA SOUTH		
NIVEL NIVEL TOPOGRAFÍA PENTAX		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
2	Mantenimiento preventivo a todos los niveles Opto mecánicos de topografía junto con su accesorios lo cual consta de las siguientes actividades asi:	
2,1	Realizar limpieza exterior, ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO
2,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO
2,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas.	SERVICIO
2,4	Realizar diagnóstico, revisión , ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO
2,5	Realizar revisión, diagnostico, ajuste el nivel circular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO
2,6	Realizar diagnostico revisión, , ajuste o reparación del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO
2,7	Realizar limpieza, ajuste del mecanismo óptico, lentes internos a fin de encontrar manchas, hongos y otros problemas y corregirlos.	SERVICIO
2,8	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste o reparación del compensador automatico.	SERVICIO
2,9	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste de la Mira de nivelación, ojo de pollo y reparación del estuche en plastilo impermeable.	SERVICIO
2,1	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
2,11	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
2,12	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de la caja rígida y estuche en lona. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO
NIVEL DE TOPOGRAFÍA DIGITAL SOKKIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
3	Mantenimiento preventivo a todos los niveles digitales de topografía junto con su accesorios lo cual consta de las siguientes actividades asi:	
3,1	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo.	SERVICIO
3,2	Limpieza, ajuste de la base nivelante, tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas	SERVICIO
3,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como	SERVICIO
3,4	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO
3,5	Realizar revisión, diagnostico, ajuste el nivel circular y la verticalidad del retículo.	SERVICIO
3,6	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del sistema electrónico de lectura.	SERVICIO
3,7	Realizar diagnostico revisión, ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO
3,8	Realizar limpieza, ajuste del mecanismo óptico, lentes internos a fin de encontrar manchas, hongos y otros	SERVICIO
3,9	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del compensador automático	SERVICIO
3,10	Realizar diagnóstico, revisión, ajuste del display o pantalla LCD antirreflectora y teclado alfa numérico.	SERVICIO
3,11	Hacer revisión, mantenimiento, ajuste de la mira nivelante, actualización empadronamiento tendiente a garantizar que elequipo mida y capture la información y la almacene de forma apropiada	SERVICIO
3,12	Diagnosticar, ajustar y corregir los posibles desarreglos en las mediciones del equipo.	SERVICIO
3,13	Limpieza y ajuste de la mira metálica .	SERVICIO
3,14	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
3,15	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona	SERVICIO
3,16	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona	SERVICIO
3,17	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de las baterías de carga. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios.	SERVICIO

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

<p>* Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."</p>		
GPS GNSS JAVAD		
GPS GNSS TOPCON		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
4	Mantenimiento preventivo a todos los GPS GNSS de topografía lo cual consta de las siguientes actividades así:	
4,1	Realizar diagnóstico y ajuste general del equipo	SERVICIO
4,2	Realizar diagnóstico, ajuste tendientes a garantizar conexión de todas las señales GNSS, UHF, GSM, Bluetooth, Wi-Fi y antenas.	SERVICIO
4,3	Realizar revisión diagnóstico, ajuste del sistema eléctrico del equipo	SERVICIO
4,4	Hacer revisión, actualización y verificación del Software/Firmware tendiente a garantizar que el equipo, capture la información y la almacene de forma apropiada.	SERVICIO
4,5	Realizar ajuste de las antenas UHF de los equipos	SERVICIO
4,6	Realizar, ajuste del transceptor y el transmisor de radio UHF externos de alta potencia	SERVICIO
4,7	Realizar ajuste Antena de ganancia de alto rendimiento para transceptores, Antena de cable flexible de 1/2 onda cargada con base liviana y portátil con conector TNC, entre otras, dependiendo del nivel, su modelo y marca	SERVICIO
4,8	Realizar ajuste de las antenas UHF 5/8 y látigo de 1/2 de los equipos.	SERVICIO
4,9	Realizar ajuste de cada uno de los cables de conexión y extensión del transceptor y transmisor de radio UHF tendientes a garantizar su buen funcionamiento.	SERVICIO
4,10	Realizar mantenimiento, ajuste de la batería de carga batería ACID de plomo sellado 12V, 9.0AH del transceptor y transmisor de radio UHF.	SERVICIO
4,11	Mantenimiento, ajuste desarme general de la base nivelante y adaptador, limpieza de los tornillos y esferas a fin de cambiar todas las grasas.	SERVICIO
4,12	Mantenimiento, limpieza, ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste punta acero y funda de plastilona.	SERVICIO
4,13	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
4,14	Limpieza de la caja rígida o estuche del GPS, dependiendo su modelo y marca	SERVICIO
4,15	Realizar mantenimiento, limpieza, ajuste del controlador.	SERVICIO
4,16	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware, antivirus y licencia office.	SERVICIO
4,17	Realizar mantenimiento, limpieza, ajuste y/o reparación del controlador. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO
TEODOLITO DIGITAL SOKKIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
5	Mantenimiento preventivo a todos los teodolitos digitales de topografía junto con sus accesorios lo cual consta de las siguientes actividades así:	
5,1	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo	SERVICIO
5,2	Realizar limpieza exterior y ajuste al chasis del equipo	SERVICIO
5,3	Realizar limpieza exterior, ajuste de los mecanismos de freno y movimiento lento tanto horizontal como vertical, realizar limpieza y cambio de grasas.	SERVICIO
5,4	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del periscopio.	SERVICIO
5,5	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del emisor laser.	SERVICIO
5,6	Realizar diagnóstico, revisión y ajuste del eje vertical y horizontal.	SERVICIO
5,7	Desmontar y realizar limpieza, ajuste al sistema de lectura de ángulo horizontal y eje vertical y cambiar grasas.	SERVICIO
5,8	Realizar revisión, diagnóstico, ajuste y ajuste de la estación total tanto en la lectura de ángulos verticales como horizontales al igual que el ajuste del nivel circular y tubular y la verticalidad del retículo	SERVICIO
5,9	Realizar diagnóstico revisión, ajuste de los mecanismos de enfoque objetivo y de retícula ocular, plomada, limpiar y cambiar grasas.	SERVICIO
5,10	Realizar limpieza y ajuste del mecanismo óptico, lentes internos.	SERVICIO
5,11	Desmontar la plomada óptica o láser, realizar limpieza, ajuste y centrado con referencia a la verticalidad del equipo y reparaciones a las que haya lugar.	SERVICIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 23 de 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

5,12	Realizar diagnóstico revisión, , ajuste del anillo de enfoque objetivo y anillo de enfoque del retículo ocular.	SERVICIO
5,13	Realizar revisión diagnóstico, ajuste si es el caso del sistema eléctrico del equipo.	SERVICIO
5,14	Realizar diagnóstico, revisión,ajuste de o de loscompensadores.	SERVICIO
5,15	Realizar diagnóstico, revisión,ajuste de los display o pantallas gráficas antirreflectoras ubicadas en ambas caras de la estación.	SERVICIO
5,16	Mantenimiento, ajuste del distanciómetro ajustar y corregir los posibles desarreglos, de sus componentes como prismas, diodos receptores y emisores	SERVICIO
5,17	Revisar los cables de datos, puertos de comunicacion USB e intervenirlos garantizando la transferencia de datos directa aordenadores o dispositivos de almacenamiento portátiles USB.	SERVICIO
5,18	Hacer revisión, actualización y verificación tendiente a garantizar que el equipo mida, capture la información y la almacene de forma apropiada.	SERVICIO
5,19	Revisar y realizar,ajuste laTarjeta electrónica Mainboard (computador interno del equipo).	SERVICIO
5,2	Ajuste de las baterías de carga	SERVICIO
5,21	Limpieza, ajuste de los prismas, porta prisma y basculante	SERVICIO
5,22	Limpieza,ajuste de los bastones telescópicos y burbuja nivelante, ajuste de tornillo rápido al tubo, ajuste puntaacero, reparacion y limpieza de las fundas de plastilona.	SERVICIO
5,23	Ajuste del cargador de las baterías dependiendo de la estación total, su modelo y marca	SERVICIO
5,24	Ajuste de la caja rígida y estuche en lona.	SERVICIO
5,25	Ajuste del trípode y estuche en lona.	SERVICIO
5,26	Ajuste del trípode o bípode para bastón, tornillo de ajuste lateral, puntas de acero galvanizado, estuche en plastilona impermeable y arnés en nylon para el transporte.	SERVICIO
5,27	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, actualización del software, firmware, antivirus y licencia office.	SERVICIO
5,28	Mantenimiento, ajuste y/o reparación de los radios de comunicación. "El oferente al momento de entregar cada equipo con su respectivo mantenimiento deberá suministrar la siguiente información física de los trabajos de manutención realizados: * Certificado de ajuste * Fotos de entrada y salida del laboratorio del equipo y accesorios. * Informe de trabajo realizado al equipo y accesorios. * Informe situación descarga de datos equipos. * Informe estado actual vida útil batería equipo. * Factura (s) costos accesorios. Y toda aquella información que a pesar de que no esté escrita específicamente, resulte de la obligación adquirida y que sean de la naturaleza del contrato de mantenimiento."	SERVICIO

CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- La empresa efectuará un mantenimiento durante la ejecución del contrato, quedando registro de los certificados de ajuste firmados por el ingeniero electrónico y tecnólogo en topografía con la documentación exigida, expedida por la misma.
- El oferente debe contar con laboratorio técnico opto mecánico que sea propio o en arriendo en la ciudad de Bogotá, para el mantenimiento de los equipos de topografía, para la recepción de equipos y entregas se unificarán en la ciudad de Bogotá, por lo anterior debe asumir el transporte de los mismos, del sitio de recogida al laboratorio y nuevamente para la entrega.
- El oferente deberá tener certificado de distribución para Colombia de por lo menos una (01) de las marcas de equipos de topografía utilizadas por el Ejército Nacional.
- El oferente deberá certificar vinculación directa aportando la última planilla de pago de seguridad social, estudios profesionales, formación metrológica y experiencia mínima de 5 años que integra el servicio y contar con el personal idóneo, Coordinador y mantenimiento de actividad metrológica Ingeniero Electrónico o Ingeniero Topográfico, personal de mantenimiento Tecnólogo en Topografía o Tecnólogo en electrónica. Esto con el fin de asegurar que los oferentes cuenten con la disposición permanente de los técnicos que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

Página 24 de 40



ejecutan el presente contrato y se vele por el cumplimiento del mismo en el tiempo estipulado debido a la magnitud de equipos a intervenir.

- Los laboratorios de la empresa oferente deben estar equipados con todos los instrumentos de muestreo, medición y prueba necesarios para ejecutar adecuadamente los procesos, que cumplan con los requisitos del sistema de aseguramiento de calidad: "Bodega para almacenar los equipos, área de mantenimiento y ajuste, área de cómputo y sistemas, almacenamiento de herramienta menor, sistema de codificación completo de los equipos con sus accesorios incluidos que permita su fácil identificación y búsqueda, lo cual será verificado mediante visita a las instalaciones por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso.
- El proponente deberá aportar con la oferta los documentos que demuestren que los patrones (ESTACIÓN TOTAL DE MÍNIMO 2" SEGUNDOS DE PRECISIÓN y NIVEL AUTOMÁTICO DE 32X), utilizados por el laboratorio cuenten con Certificado de Calibración vigente a nombre del proponente, expedido por una entidad acreditada o por un centro de Metrología Nacional o Internacional, el cual debe ir acompañado de un informe que contenga los equipos patrón, la trazabilidad de los valores patrón utilizados, la metodología de calibración empleada y los valores de calibración realizada en aras de que cumplan con las exigencias técnicas de medidas confiables, procedimientos internos que definan los lineamientos para el mantenimiento, calibración, calificación y verificación metrológica de sus equipos de laboratorio e instrumentos de medición. Estos procedimientos deben garantizar que las actividades de medición se realicen de manera confiable y conforme a las especificaciones técnicas, ya que es fundamental para garantizar la calidad y confiabilidad de las mediciones en los trabajos topográficos y considerar los lineamientos establecidos por organismos autorizados en Colombia. Lo anterior, es de suma importancia para la entidad que el laboratorio del oferente pueda demostrar que cuenta con patrones debidamente calibrados y que se encuentren bajo la tolerancia permitida para 2" máximo (2mm). Con esto, se asegura que los equipos de la entidad sean corregidos y ajustados bajo parámetros tolerables, minimizando el riesgo de obtener mediciones erróneas de los equipos en los trabajos para los cuales prestarán su Servicio
- Una vez entregados los equipos a la empresa contratista para su mantenimiento, estos deben ser retornados con la ejecución de su respectivo mantenimiento a las instalaciones del Comando de Ingenieros en un lapso no mayor de 8 a 15 días hábiles.
- El Comando de Ingenieros designará un Suboficial al momento de la entrega de los equipos para que junto con la empresa y el supervisor del contrato evidencie las fallas que presente cada elemento para la emisión del diagnóstico final y su respectivo mantenimiento.
- El oferente debe tener claridad que se trata de servicios de mantenimiento preventivo de equipo de medición, prueba, navegación y control de topografía junto con sus accesorios con el fin de mantenerlos en buen estado de funcionamiento.
- El oferente deberá entregar un listado de las licencias office adquirido con el fin de tener control de las mismas.
- Si en el servicio de diagnóstico se detecta que se requiere algún repuesto parte o servicio de reparación especial se tendrá una bolsa de repuestos que se compone de los elementos que se relacionan a continuación; previa autorización por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 y previa aprobación de la garantía y expedición del registro

PATRIA HONOR LEALTAD



CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Los equipos serán reparados en las instalaciones de la empresa con la que se suscriba el contrato, por lo tanto, serán recepcionados por parte de la entidad en Bogotá, Carrera 46 N°20A-29, Puente Aranda Edificio Comando de Ingenieros, igualmente en esta misma dirección deben ser entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el transporte recogiendo los equipos en las instalaciones del Comando de Ingenieros para ser llevados al laboratorio e igualmente cuando terminen su mantenimiento respectivo deben ser devueltos por la empresa a las instalaciones del Comando de Ingenieros Carrera 46 N°20A-29, Puente Aranda, Bogotá D.C.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a cumplir cabalmente las obligaciones que se enuncia continuación:

GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
8. Soportar la ejecución del contrato través de facturas de acuerdo con los servicios suministrados.
9. Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

PATRIA HONOR LEALTAD

10. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que se requieren.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
16. Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho,
18. debiendo informar inmediatamente al CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la presentación de su oferta, en especial en cuanto a personal asignado, estructura y cumplimiento de normatividad.
3. Presentar los informes o reportes que le solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el período de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
5. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
6. Realizar los servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones

PATRIA HONOR LEALTAD



técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.

7. Garantizar que la totalidad de los servicios cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas.
8. Garantizar la prestación de los servicios dentro del término establecido en el contrato.
9. Prestar los servicios objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la invitación y/o Contrato, a través de su funcionario quien será el responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional al CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS y con presencia y visto bueno del supervisor.
10. Prestar el servicio objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar la prestación del servicio en las cantidades solicitadas libres de inconvenientes.
11. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de esta.
12. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo con cada fecha de prestación del servicio, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
13. Mantener y garantizar el precio de los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
15. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.
16. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
17. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
18. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
19. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

- 20.** Elaborar y suscribir juntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución, si aplica.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

OBLIGACIONES GENERALES DE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

PATRIA HONOR LEALTAD



4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
PARÁGRAFO. - En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los amparos que se describen a continuación. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma

PATRIA HONOR LEALTAD



del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y

PATRIA HONOR LEALTAD

SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Procedimiento para la imposición cláusula penal, multas, caducidad y afectación a la garantía única: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia par a debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso, procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el del Decreto 1082de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o

adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad de este, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo esta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literal es anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL. - EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer

multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1 % del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. - El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD.
- b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de esta por parte de LA ENTIDAD.
- c) La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la

PATRIA HONOR LEALTAD

responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA - INGENIEROS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: - SUPERVISION. La Entidad realizará seguimiento del presente proyecto a través de la figura de SUPERVISION la cual será ejercida por:

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CELULAR
CT	JIMENEZ CAMARGO LIZER LUYEIMY	OFICIAL GEOMETRICA Y TOPOGRAFIA	3123691187

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL- ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza
2. de la información exigida así lo requiera.

PATRIA HONOR LEALTAD



3. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
4. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
5. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar median te visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
6. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
7. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
8. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de todos los medios necesarios afin de garantizar mecanismos de control de calidad, que estará obligado a prestar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
9. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

PATRIA HONOR LEALTAD



DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO- Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación,

el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS- Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Estudio Previo y Pliego de Condiciones;
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal;
- c) La propuesta del contratista;
- d) los de más documentos que se relacionan con el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES. - Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán a través de la Plataforma SECOP II y por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección Carrera 20 No. 12 – 31 segundo piso, Puerto Asís – Putumayo. Correo electrónico selvaviajesyturismo@yahoo.es; Teléfonos: 3186070462. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS en la Entrada Principal Carrera 46 N° 20a-17 y carrera 50 No. 18-92 Cantón Militar coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C mensajeriacenacing@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES. - El CONTRATISTA, dentro de UN (01) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima.

Para constancia, se firma en Bogotá, en la fecha y hora de su aprobación por las partes en SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS,

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ

OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA,

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO

Representante Legal **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S**

NIT: 800-066-243-6

Elaboró:

Maria Alejandra Ramirez

PS MARIA A. RAMIREZ G.
Comités Jurídico Evaluador

PS SANDRA VIVIANA DIAZ RAMOS
Comité Económico Evaluador

SS SOTO BETIN MARIO FERNANDO
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co

